

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0322 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **22 JUN. 2010**

VISTO, el Oficio N° 207-2010-GORE-ICA-DIRCETUR/DT de fecha 19 de Mayo de 2010 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, el Memorando N° 374-2010-GORE-ICA/GRDE de fecha 02 de Junio de 2010 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

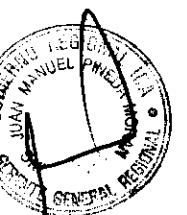
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Que, el Art. 63° de la norma acotada en el considerando precedente, señala que dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de Turismo está la de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales", "formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región", "promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales";

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ha elaborado el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR como uno de los planes más importantes realizados en nuestro país en materia de desarrollo regional y ordenamiento turístico; a través de él se busca que cada región determine de manera autónoma su potencial turístico y sus posibilidades de asociación con otras regiones para brindar una oferta turística más amplia e integral; asimismo busca integrar los recursos y servicios turísticos de interés del Perú, a fin de conformar productos basados en la identidad del destino, optimizando la comercialización conjunta, la satisfacción de la demanda y el desarrollo socioeconómico integral del país, facilitando además la implementación progresiva de los entes gestores, otorgando a cada destino turístico la posibilidad de contar con su correspondiente base institucional.

Que, la Dirección Nacional de Turismo conjuntamente con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, los operadores turísticos de la Provincia, la Municipalidad Provincial de Nasca y demás actores involucrados en el tema, luego de varias sesiones de trabajo para desarrollar el Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Nasca, debido a que dicha provincia ha sido considerada como destino turístico, conjuntamente con el Distrito de Paracas, se conformó el ENTE GESTOR de la provincia conformado por dos representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, dos representantes de la empresa privada del sector turismo y dos representantes de la DIRCETUR ICA, posteriormente se trabajó el destino turístico del Distrito de Paracas adoptando la misma metodología de la Provincia de Nasca;



Que, con el documento indicado en el visto la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, solicita al Gobierno Regional se expida el acto resolutivo designando a los representantes del ENTE GESTOR, a fin de analizar la problemática del Sector Turismo en los dos destinos turísticos Nasca y Paracas, el mismo que debe considerarse como un proceso en permanente actualización y revisión que contribuya a promover el desarrollo de la actividad turística permitiendo dirigirnos hacia un modelo turístico ordenado, sostenible y competitivo, proclive a una mejor integración, inclusión social, cambios culturales y propiciando nuevos paradigmas de desarrollo;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. MARTHA MORAN GALINDO y Econ. ELARD ROCA CABRERA, como representantes del ENTE GESTOR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Junio del 2010

Of. Circular N° 0991-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0322-2010 de fecha 22-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)